

**AUTO NO. 431 FEBRERO 26 DE 2021 EJECUTIVO DE MÍNIMA RAD. 76001400302420190127900
DEMANDANTE FERNEY HERNÁNDEZ QUINTERO CONTRA JORGE HUMBERTO VARGAS y PEDRO
NEL MORENO MUÑOZ**

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se allegaron memoriales por la parte actora cuando al proceso ya se le había aplicación al artículo 317 del Código General del proceso. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, febrero 26 de 2021.

Daira Francely Rodríguez Camacho
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto No. 431 Rad No. 76001400302420190127900
Santiago de Cali, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)**

En virtud al anterior informe secretarial, observa el Despacho que el presente proceso ejecutivo iniciado por FERNEY HERNÁNDEZ QUINTERO CONTRA JORGE HUMBERTO VARGAS y PEDRO NEL MORENO MUÑOZ, fue terminado de acuerdo al artículo 317 del Código General del Proceso a través de providencia No. 34 de septiembre 21 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado

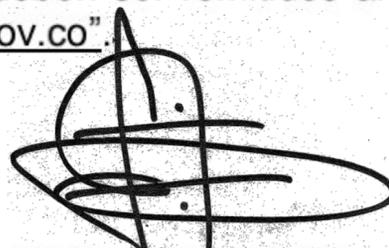
RESUELVE

PRIMERO: AHGREGAR a los autos para que obre y conste los memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte actora el día 11 de diciembre de 2020 en razón a que el presente proceso fue terminado en septiembre 21 de 2020 por Desistimiento Tácito

SEGUNDO_ NOTIFICAR esta providencia a través de los canales electrónicos institucionales de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11581 de junio 27 de 2020, expedido por la Presidencia del C. S. de la Judicatura; para tal efecto, se informa que los estados serán publicados a través del micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-024-civil-municipal-de-cali/85>.

TERCERO:-INFORMAR a las partes, que las solicitudes, recursos o pronunciamientos con respecto a esta actuación, deben ser remitidos al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


LUIS ANGEL PAZ
JUEZ